

Resolución Ejecutiva Regional N° 000453

CERTIFICO QUE EL PRESENTE DOCUMENTO ES UNA FIEL DEL ORIGINAL QUE OBRAR EN ARCHIVO CENTRAL DEL GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO. 5 OCT 2013

EL PRESIDENTE DEL GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO:

VISTOS:

CRISTHIAN OMAR HERNANDEZ DE LA CRUZ
Jefe de la Oficina de Trámite Documentario y Archivo
GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

Los Oficios Nos. 858 y 1300-2013-HNDAC-OP/DEA/DG, de fechas 19 de febrero y 13 de marzo de 2013, respectivamente, mediante los cuales, el Director General del Hospital Nacional Daniel Alcides Carrión, remite la liquidación elaborada por la Oficina de Personal del citado Hospital, en aplicación de lo dispuesto por la Sentencia Judicial, recaída en el Expediente N° 03111-2008-0-0701-JR-CI-04, promovido por el señor Aparicio Calle Castillo, sobre otorgamiento de beneficios derivados del Decreto de Urgencia N° 037-94, y el Informe N° 871-2013-GRC/GA-ORH, de fecha 02 de octubre de 2013, emitido por el Jefe de la Oficina de Recursos Humanos del Gobierno Regional del Callao; y,

CONSIDERANDO:

Que, mediante Decreto de Urgencia N° 051-2007 se constituye el fondo denominado "Fondo DU N° 037-94", de carácter intangible, orientado al pago de obligaciones por concepto de la bonificación establecida en el Decreto de Urgencia N° 037-94; y, mediante Decreto Supremo N° 058-2008-EF se estableció el nuevo procedimiento para la presentación de la Resolución del Titular del Pliego y del "Formato de Personal Beneficiario del DU. N° 037-94";

Que, el Numeral 1.2 del Artículo 1° del Decreto Supremo N° 058-2008-EF, señala que las Direcciones Generales de Administración o las que hagan sus veces, en las Entidades comprendidas dentro de los alcances del Decreto de Urgencia N° 051-2007 deberán remitir a la Oficina General de Administración del Ministerio de Economía y Finanzas, una Resolución del Titular del Pliego que contenga la relación validada de beneficiarios del Decreto de Urgencia N° 037-94 que cuenten con **sentencia judicial en calidad de cosa juzgada**, con monto pendiente de pago al 31 de diciembre de 2007, cuyo detalle estará contenido en el "Formato de Personal Beneficiario del DU. N° 037-94", a nivel Unidad Ejecutora; y, que forma parte integrante de la presente Resolución;

Que, el Numeral 6.1 del Artículo 6° del Decreto Supremo N° 114-2010-EF autoriza considerar a nuevos beneficiarios que cuenten con **sentencias judiciales en calidad de cosa juzgada**; y, que hayan cumplido con presentar a las Entidades las respectivas Resoluciones dictadas por el Órgano Jurisdiccional;

Que, de los antecedentes referidos al caso, el señor Aparicio Calle Castillo, cuenta con Sentencia Judicial emitida por la Primera Sala Civil del Callao, mediante Resolución N° 22, de fecha 20 de mayo de 2010, que confirma la Sentencia apelada contenida en la Resolución N° 16, de fecha 25 de agosto de 2009, del Primer Juzgado Contencioso Administrativo Transitorio del Callao, que resolvió declarando fundada la demanda y nula la Resolución Administrativa N° 440-2008-HN-DAC-C/OP, de fecha 06 de mayo de 2008, y demanda abonar la bonificación especial del Decreto de Urgencia N° 037-94, en reemplazo de la bonificación dispuesta por el Decreto Supremo N° 019-94-PCM, a partir del 01 de julio de 1994, asimismo deberá abonar el reintegro de los devengados, resultante de la diferencia que resulte de la bonificación especial N° 037-94 con el Decreto Supremo N° 019-94-PCM, más intereses legales;

Que, mediante los Oficios Nos. 858 y 1300-2013-HNDAC-OP/DEA/DG, de fechas 19 de febrero y 13 de marzo de 2013, el Director Regional del Hospital Nacional Daniel Alcides Carrión, remite la liquidación elaborada por la Oficina de Personal del citado Hospital, en aplicación de lo dispuesto por la Sentencia Judicial, recaída en el Expediente N° 03111-2008-0-0701-JR-CI-04, promovido por el señor Aparicio Calle Castillo, el formato con los datos del beneficiario validados con el Registro Nacional de Identificación y Estado Civil - RENIEC, datos laborales registrados en el Módulo de Control de Pagos de Planillas y de los Servicios No Personales - MCPP, Módulo de Gestión de Recursos Humanos, número de la cuenta bancaria que utiliza para el pago de pensiones y el monto adeudado al 31 de diciembre de 2010; información que ha sido revisada por la Oficina de Recursos

SE CERTIFICA QUE EL PRESENTE DOCUMENTO ES
UNA COPIA FIEL DEL ORIGINAL QUE OBRA EN EL ARCHIVO
CENTRAL DEL GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

El presente documento es emitido de acuerdo al Informe de Vistos y en mérito a lo dispuesto por el Artículo 2° del Decreto Supremo N° 058-2008-EF, norma complementaria del Decreto Supremo N° 012-2008-EF; contando con las visaciones de los Órganos responsables del Hospital Nacional Daniel Alcides Carrión, de la Gerencia de Administración y de la Gerencia de Asesoría Jurídica;

CHRISTIAN OMAR BERNANDEZ DE LA CRUZ
Jefe de la Oficina de Trámite Documentario y Archivo

GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO
de acuerdo a lo expuesto y de acuerdo a lo establecido en el Numeral 6.2 del Artículo 6° del Decreto Supremo N° 114-2010-EF, con las visaciones de la Gerencia de Administración y de la Gerencia de Asesoría Jurídica, en ejercicio de las facultades conferidas al Presidente del Gobierno Regional del Callao en la Ley N° 27867 - Ley Orgánica de Gobiernos Regionales;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR el monto pendiente de pago al 31 de diciembre de 2010 a favor del cesante Calle Castillo Aparicio del Hospital Daniel Alcides Carrión, a quien el Órgano Jurisdiccional a través de la Sentencia Judicial señalada en el Cuarto Considerando de la presente Resolución, ha reconocido el derecho a percibir la bonificación a que se refiere el Decreto de Urgencia N° 037-94 con deducción de la bonificación otorgada mediante Decreto Supremo N° 019-94-PCM, a favor del demandante, de acuerdo al detalle siguiente:


N°	APELLIDOS Y NOMBRES	ACTIVOS / CESANTES	MONTO PENDIENTE AL 31.12.2010
1	CALLE CASTILLO APARICIO	CESANTE	S/. 24,228.50
TOTAL			S/. 24,228.50

ARTÍCULO SEGUNDO.- APROBAR como sustento del monto total señalado en el Artículo Primero, el "Formato de Personal Beneficiario del DU N° 037-94" que forma parte de la presente Resolución.

ARTÍCULO TERCERO.- REMITIR a la Oficina General de Administración del Ministerio de Economía y Finanzas una copia de la presente Resolución.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE,


GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO
ABOG. DIOFEMEN ESPARANA ARRIOLA
SECRETARIO DEL CONSEJO REGIONAL


GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO
DR. FELIX MORENO CABALLERO
PRESIDENTE

Filiza U.E. : 464 - Gobierno Regional del Callao
: 461 - Hospital Nacional "Daniel Alcides Carrión"

Nº	Sic. U.E.	Id. Dpto.	Nº Dpto.	Apellido Paterno	Apellido Materno	Nombres	Edad	Número Cédula	Regimen Laboral	Cuadro Laboral Actual	Grupo Ocup.	Código Ocup.	Nº Exped. Individual	Nº Period. Recurso de Amparo	Fecha de Recus.	Cant. Meses	Monto Examen Per. Papeles (S)	Monto Asignado por el Papeles (S)	Monto Pagar (S)	Monto Pagar (S) (1+2+3)	Total																			
1	256424401	01	09720714	CALLE	CASTILLO	AFRANCO	DE LA NACIÓN	4029602126	Decreto Ley Nº 20520	CEGANTE	Técnicos	Técnico A	03111-2008-0-0702-JR-CD-04	En Trámite		338	24.228.50	0.00	24.228.50	24.228.50	999.44																			
CARGOS SOCIALES Y DESCUENTOS																																								
Escala (10)																				0.00																				
Difer. AFP																				0.00																				
Difer. Cargas Sociales																				0.00																				
Total																				999.44																				

- Para el caso de los Cuipos Sociales y Otros Descuentos, se tiene en cuenta el Monto Pendiente al 31.12.2007 (sin intereses).
- En caso que se encuentre como Cuipos Sociales, se debe indicar el Monto Pendiente por los Cuipos Sociales al 31.12.2007.
- La información de los datos de los Cuipos Sociales, debe estar actualizada al 31.07.2007, en la cantidad de Cuipos que se le atribuya de acuerdo a la Resolución del Titular de la entidad.
- La información registrada tiene carácter de Declaración Jurada, siendo responsable del Papeles la veracidad de la misma, de conformidad con lo establecido en los Decretos Suplementarios Nros. 027 y 052-2008-02.

GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO
 JESUS CARDENAS SUAREZ
 Jefe de la Oficina de Personal



OFICINA ASISTENCIAL JURIDICA

YEP

ESCUELA JURIDICA - OPTIVO CIVIL

C. QUINONES M.

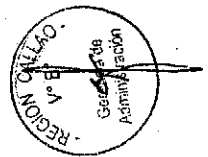
ORGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL

GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

La Visación y suscripción del presente documento, no es señal de conformidad ni adelanta de opinión ni prejulgamiento, por lo que no afecta el control posterior a cargo del S.N.C. (Hoja Informativa N° 317-2008 - CGIATL)

CERTIFICO QUE EL PRESENTE DOCUMENTO ES UNA FIEL DEL ORIGINAL QUE OBRA EN EL ARCHIVO CENTRAL DEL GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

CHRISTHIAN OMAR HERNANDEZ DE LA CRUZ
 Jefe de la Oficina de Trámite Documentario y Archivo
 GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO



1900
1901
1902
1903
1904
1905
1906
1907
1908
1909
1910
1911
1912
1913
1914
1915
1916
1917
1918
1919
1920
1921
1922
1923
1924
1925
1926
1927
1928
1929
1930
1931
1932
1933
1934
1935
1936
1937
1938
1939
1940
1941
1942
1943
1944
1945
1946
1947
1948
1949
1950
1951
1952
1953
1954
1955
1956
1957
1958
1959
1960
1961
1962
1963
1964
1965
1966
1967
1968
1969
1970
1971
1972
1973
1974
1975
1976
1977
1978
1979
1980
1981
1982
1983
1984
1985
1986
1987
1988
1989
1990
1991
1992
1993
1994
1995
1996
1997
1998
1999
2000
2001
2002
2003
2004
2005
2006
2007
2008
2009
2010
2011
2012
2013
2014
2015
2016
2017
2018
2019
2020
2021
2022
2023
2024
2025
2026
2027
2028
2029
2030
2031
2032
2033
2034
2035
2036
2037
2038
2039
2040
2041
2042
2043
2044
2045
2046
2047
2048
2049
2050